

BASES

CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN INICIAL DE POZAS PARA LA SEPARACIÓN DE SÓLIDOS DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE ATENUACIÓN EN LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

2022

Juffier -



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

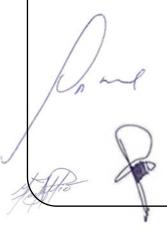




SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

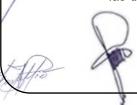
- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.





Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



5



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

10



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

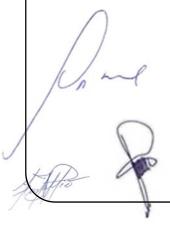




SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC

RUC N° : 20103030791

Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima

Teléfono: : 204-9000

Correo : jose.kcomt@amsac.pe electrónico: wenceslao.colca@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN INICIAL DE POZAS PARA LA SEPARACIÓN DE SÓLIDOS DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE ATENUACIÓN EN LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CP-0001-2022 de fecha 02 de marzo del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

TUCARI, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 15** de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el **numeral 14** de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

El detalle de las actividades se encuentra descritas en el **Anexo 1** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo a la indagación de mercado y las contrataciones históricas, el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **CUATROCIENTOS CUARENTA (440) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el **numeral 11** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

El plazo se contabiliza a partir de la fecha consignada en la orden de proceder emitida por el Departamento de Ingeniería de Proyectos a través del administrador de contrato.

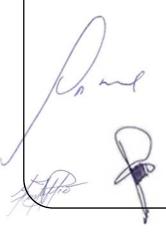
1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de **LAS BASES** del proceso, el cual es <u>SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA</u>. Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Ley N° 31366, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 002-2022-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2022 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de **UN ÍNDICE DE DOCUMENTOS**², la siguiente documentación:

Nota Importante

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de **persona jurídica**, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de **persona natural**, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE3

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES (S/) debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

<u>Adicionalmente</u>⁵ se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a <u>precios unitarios</u>, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

 El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento por el 10% del monto del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 11**)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario computada desde la fecha de su emisión
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE6.

f) <u>Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima</u> y correo electrónico⁷ para efectos de la

Independiente del registro en el SEACE, los postores deberán adjuntar su OFERTA ECONÓMICA en su propuesta técnica. Requisito obligatorio para que sea admitido su propuesta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE: "Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección que posteriormente integrarán el contrata."

16



- notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- j) Declaración jurada mediante el cual se comprometa a contratar, para la ejecución del servicio, preferentemente a trabajadores NO CALIFICADOS entre los residentes de la zona. Esto con la finalidad de MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL entre las comunidades colindantes a la zona de influencia del servicio. (Anexo Nº 9)
- k) Declaración Jurada de que los MATERIALES a ser suministrados para la ejecución del servicio se ajustarán a los estándares de fabricación o a las normas técnicas, acorde con el objeto de servicio. (Anexo N° 10)
- I) Estructura de la oferta que conforma el servicio.

2.3.1. <u>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA EL INICIO</u> <u>EFECTIVO DEL SERVICIO</u>

- Plan de Trabajo, Plan de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos, y el Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo aprobado por el Ministerio de Salud, de acuerdo a los Términos de Referencia.
- Constancia de habilitación vigente de los <u>profesionales clave</u> propuestos para el INICIO EFECTIVO del servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutará el servicio.
- Certificado de apto médico ocupacional de los trabajadores, para realizar trabajos sobre los 2500 m.s.n.m., así como el resultado de las pruebas negativas de descarte COVID-19 del personal asignado al servicio.
- Otros requisitos que no haya sido descrito, pero se encuentre especificado como requisito dentro de los Términos de Referencia.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- AMSAC verificará que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141º del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: https://www.amsac.pe/

Importante

Debido a la coyuntura actual la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el área Legal de AMSAC..

2.5. FORMA DE PAGO

Activos Mineros SAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES** en función al avance mensual de cada una de las partidas descritas en el **Anexo N° 01** en los Términos de Referencia conforme al plan de trabajo, previa presentación y aprobación del informe y valorización correspondiente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de valorización
- <u>INFORME MENSUAL</u> por las actividades ejecutadas de acuerdo al Anexo N° 01, aprobado por el responsable de campo del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la U.M. Tucari -Moquegua.
- Conformidad del servicio emitido por el funcionario responsable del Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa_de_partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: https://www.amsac.pe/.

Importante

Debido a la coyuntura actual la documentación **FÍSICA (Original)** deberá ser entregada a través de la **MESA DE PARTES** de Activos Mineros S.A.C. sito en Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el administrador del contrato.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO¹⁰

Activos Mineros S.A.C. pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

2.7. OTRAS PENALIDADES

Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes** al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato.

AMSAC está incluida (mediante Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT de fecha 27/07/2010) como entidad que debe seguir el Procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere D.L. N° 931 e implementado por la Resolución de Superintendencia N° 156/2004/SUNAT y debe comunicar el devengado del gasto a favor de sus proveedores a partir del 01/09/2010.



Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En el **numeral 17** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de **OTRAS PENALIDADES** en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

2.8. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

La GARANTÍA que se presente, EN SU CONTENIDO, deberá consignar el siguiente texto: "Esta Fianza de "[TIPO DE GARANTÍA]" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ¹¹ y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO.** Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

AMSAC no aceptará garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- I. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadorasde-riesgo).
- II. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- III. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- IV. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

2.9. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Toda documentación que presente El Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma¹² y post firma¹³, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

Revisar página web: http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.

¹² Corresponde a la rúbrica a mano

Corresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



2.10. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA)

Se sugiere a los postores visitar las zonas donde se ejecutarán los servicios, esto con la finalidad de conocer el alcance del servicio, los accesos, riesgos, condiciones y otras repercusiones que pudiera existir al ejecutar la prestación, <u>antes de presentar propuesta</u>. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE NI CONDICIÓN** para la presentación de propuestas. Para lo cual, se puede contactar directamente con la Jefatura del Departamento de Ingeniería de Proyectos al teléfono 204-9000; o <u>enviar su solicitud</u> a los correos electrónicos: jose.kcomt@amsac.pe; <u>wenceslao.colca@amsac.pe.</u>

2.11. OTROS

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Durante la <u>ejecución contractual</u>, serán válidas las comunicaciones o notificaciones a través de mecanismos tradicionales o medios electrónicos de comunicación, sin que esto afecte la validez del acto notificado.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, los entregables, informes, valorizaciones, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán ingresadas a través de nuestra **MESA DE PARTES VIRTUAL**. La documentación **FÍSICA** (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. **previa coordinación** con el administrador del contrato.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA





Firmado digitalmente por: FUSTER ANTONIO Johann Paulet FAU 20103030791 hard Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 22/02/2022 18:00:42-0500



Firmado digitalmente por: GARCIA CAVERO Luis Alexander FAU 20103030791 hard Motivo: Dov V° B°

Fecha: 22/02/2022 17:47:44-0500



Juvenal FAU 20103030791 hard Motivo: Soy el autor del documento

Firmado digitalmente por:

CALLATA VILCA Armando

Fecha: 22/02/2022 18:05:41-0500



Términos de Referencia – Servicios, Consultorías u Obras

Código: S2.02-F.02

Versión:

Fecha: 24/01/2022

Página: 1 de 24

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN INICIAL DE POZAS PARA LA SEPARACIÓN DE SÓLIDOS DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE ATENUACIÓN EN LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Ingeniería de Proyectos de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC).

FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

La contratación del servicio tiene como objeto implementar y realizar la operación inicial de pozas, para la separación de sólidos de las aguas de escorrentía superficial provenientes del depósito de desmonte (zona norte) y ampliación de desmonte (zona 10 y echadero), en cumplimiento de las actividades.

3. **MARCO LEGAL**

La prestación del servicio solicitado tiene la siguiente legislación básica aplicable:

Decreto de Urgencia Nº 066-2021, Decreto de Urgencia que establece disposiciones para que el Ministerio de Energía y Minas encargue a Activos Mineros S.A.C. la ejecución de acciones inmediatas en la unidad minera Florencia-Tucari por peligro inminente ante contaminación hídrica.

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, y sus modificatorias.

- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783 y su Reglamento, D.S. N° 005-2012-TR.
- Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y otras medidas complementarias en minería, D.S. Nº 024-2016-EM, y su modificatoria, D.S. Nº 023-2017-EM.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM Se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que establece Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.
- Resolución Jefatural N° 139-2015/IGN/UCCN, que aprueba la "Norma Técnica Geodésica - Especificaciones técnicas para Posicionamiento Geodésico Estático relativo con receptores del Sistema Satelital de Navegación Global", del instituto Geográfico Nacional (IGN).

ANTECEDENTES

Mediante Decreto de Urgencia N° 066-2021, se establecen disposiciones para que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) evalúe las acciones pertinentes que permitan encargar a Activos Mineros S.A.C. (AMSAC), i) la ejecución de acciones inmediatas en la Unidad Minera Florencia Tucari de la empresa Aruntani S.A. (UM Florencia Tucari) por peligro inminente ante contaminación hídrica; ii) autorizar al MINEM que mediante Resolución Ministerial del titular del pliego y la suscripción del Convenio correspondiente, las acciones de atenuación y estudios de mitigación en la UM Florencia Tucari, que



Firmado digitalmente por: ORMEÑO ZENDER Oscar Ysmael FAU 20103030791 hard Motivo: Dov V° B° Fecha: 22/02/2022 19:10:30-0500 Página 1 de 24



Código: S2.02-F.02

Versión:

Fecha: 24/01/2022

Página: 2 de 24

coadyuven al ordenamiento de la infraestructura hídrica que minimice la generación de drenaje ácido que viene impactando las quebradas Apostoloni y Margaritani y de los cuerpos de agua ubicadas aguas abajo.

El MINEM y AMSAC el 16.11.2021 suscriben el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 066-2021 el 16.11.2021.

El 09.12.2021 el MINEM efectivizó la transferencia financiera de recursos a favor de AMSAC, en el marco del Decreto de Urgencia N° 066-2021, el Convenio de Transferencia Financiera de Recursos y la Resolución Ministerial antes citada.

El 29.12.2021, AMSAC remite al MINEM el Plan de Trabajo Anual, en cumplimiento del Convenio de Transferencia Financiera de Recursos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar y realizar la operación inicial de pozas para la separación de sólidos de las aguas de escorrentía superficial provenientes del depósito de desmonte (zona norte) y ampliación de depósito de desmonte (zona 10 y echadero).

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Realizar la operación inicial de las pozas para la separación de sólidos de las aguas de escorrentía a fin de mejorar el nivel de turbidez de las aguas captadas.

Realizar la disposición de lodos acumulados en zonas de disposición de excedentes dentro de la UM Florencia Tucari.

 Realizar el mantenimiento de las pozas a fin de garantizar el funcionamiento de las pozas.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en la implementación y operación inicial de pozas para la separación de sólidos, por medios físicos y químicos, de las aguas de escorrentía superficial provenientes de dos componentes del encargo de AMSAC: i) depósito de desmonte (zona norte) y ii) ampliación de depósito de desmonte (conocido como zona 10 y echadero).

6.2 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD

El área de trabajo se encuentra dentro de la zona que administra la UM Florencia Tucari, se encuentra ubicado en el distrito de Carumas, provincia de Mariscal Nieto, en el departamento de Moquegua a 127 km de la ciudad de Puno y a 1423 km de la ciudad de Lima.

En las siguientes tablas se detalla la ubicación georreferenciada de la garita de control de la UM Florencia Tucari. Y zona de intervención:



Código: S2.02-F.02

Versión:

Fecha: 24/01/2022

Página: 3 de 24

Tabla 1: Ubicación de tramo de inicio y final

N°	Componentes/Descripción	Coordenadas Campo (WGS84) Zona 19 Sur Este Norte	
1	Garita de control de la UM Florencia Tucari	368095	8169038
2	Zona de Intervención AMSAC	372694	8166521

Tabla 2: Tiempos y distancias de las rutas de acceso

De:	A:	Distancia (Km)	Vía Utilizada	Tiempo
Lima	Puno	1296	Terrestre - Asfaltada	20 h
Lima	Puno	867	Vía aérea	1 h 25 min
Puno	Centro Poblado de Aruntaya	104	Terrestre - Asfaltada	1 h 40 min
Centro Poblado de Aruntaya	Unidad minera Florencia-Tucari	22	Troca carrozable	40 min

Fuente: Google Maps

6.3 ALCANCE DEL SERVICIO

Los alcances del requerimiento y/o requisitos del servicio corresponden a todos los trabajos necesarios para implementar y realizar la operación inicial de las pozas de separación de sólidos (sistema artesanal de tratamiento de aguas), cuyas actividades se indican a continuación:

6.3.1 TRAZO Y REPLANTEO DE METAS:

El contratista implementará brigadas para realizar los trabajos de trazo y replanteo de metas, para lo cual suministrará personal calificado y no calificado, materiales, equipo y todos recursos que sean necesarios para realizar el trazo y replanteo durante la implementación del sistema de captación y sedimentación.

Antes de iniciar los trabajos en el terreno, el Contratista está obligado a revisar el control de todos los datos topográficos, los mismos que deberán estar consensuados con AMSAC. En caso corresponda alguna observación por parte de AMSAC, el Contratista realizará la corrección o correcciones que sean necesarias.

Con relación a la ejecución de los trabajos de alturas de cortes y relleno en el terreno, el Contratista está obligado a revisar el control de todos los datos topográficos indicados en la documentación que será facilitada por la oficina técnica de AMSAC.

En control de la nivelación en los canales, serán constatadas de acuerdo con los trazos, gradientes y dimensiones que fueron consensuados previamente, y los datos complementados o modificados por el responsable en campo de AMSAC. La responsabilidad completa para el control de niveles, el mantenimiento o alineamiento y gradiente, recae sobre el Contratista.



Código: S2.02-F.02

Versión:

Fecha: 24/01/2022

Página: 4 de 24

6.3.1 CONSTRUCCION DE DESARENADOR

El contratista, con la participación de su personal y con el uso de movilidad, equipos mecánicos, además de herramientas manuales, realizarán los trabajos de excavación, perfilado de terreno, encofrado y elaboración y vaciado de concreto in situ, para la habilitación de un desarenador de acuerdo con la documentación que será facilitada por AMSAC. Asimismo, la ejecución de las actividades será monitoreadas por el responsable en campo de AMSAC, quien podrá proponer mejoras a ser implementadas por parte del Contratista a fin de garantiza el objetivo del servicio.

6.3.2 IMPLEMENTACIÓN DE POZAS DE SEDIMENTACION

El contratista, con la participación de su personal y con el uso de movilidad, equipos mecánicos, además de herramientas manuales, realizarán los trabajos de excavación masiva, perfilado en las pozas de sedimentación, así como la instalación de la tubería de purga de lodos, válvulas y accesorios conforme a la documentación que será facilitada por AMSAC.

Las pozas de sedimentación tendrán que ser revestidas con geotextil y geomembrana (de 1.5 mm); asimismo, se considera la instalación del sistema de purga de sedimentos para cada poza.

Cabe señalar que, para el revestimiento de las pozas de sedimentación el Contratista tendrá que asegurar el suministro de geosintéticos, la preparación de la base de la geomembrana, revestimiento de superficies con geomembrana, la colocación de geomembranas, la soldadura de geomembranas, el control de calidad y el sistema de anclaje de geomembranas.

Asimismo, la instalación de geosintéticos tendrá que regirse por las mejoras prácticas de instalación avalados por la Sociedad Norteamericana de Ensayos y Materiales (ASTM), Códigos Peruanos aplicables de salud y seguridad, el manual aprobado de control de calidad/instalación de geomembranas del instalador (fabricante de geosintético), el manual aprobado de control de calidad del fabricante y del instituto de investigación de geosintéticos (Geosynthetic Research Institute, GRI).

6.3.3 IMPLEMENTACIÓN DE CANAL DE CONDUCCIÓN

El contratista, con la participación de su personal y con el uso de movilidad, equipos mecánicos, además de herramientas manuales, realizarán los trabajos de excavación masiva y perfilado en los canales de conducción, conforme a la documentación que será facilitada por AMSAC.

Los canales de conducción de sección trapezoidal deberán estar revestidos con geotextil y geomembrana (de 1.5 mm), y deberá permitir la unión entre los diferentes componentes del sistema de sedimentación hasta el punto de descarga hacia la quebrada natural.

6.3.4 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

Esta actividad se refiere al trabajo de retiro del material producto de la excavación necesaria para la implementación del sistema de sedimentación.



Código: S2.02-F.02

Versión:

Fecha: 24/01/2022

Página: 5 de 24

El material tendrá que ser dispuesto en botaderos dentro de la UM Florencia Tucari previa coordinación con AMSAC. La disposición se realizará en zonas donde no se obstruyan caminos o quebradas por donde transitan libremente los escurrimientos de agua de las quebradas y tampoco obstruyan el tránsito de avenidas en lugares focalizados.

6.3.5 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INICIAL DE POZAS

El contratista realizará la operación y el mantenimiento inicial de las pozas instaladas, así como las acciones iniciales de separación de sólidos de las aguas de escorrentía superficial captadas en las pozas indicadas anteriormente, para lo cual, sin ser limitativo realizará las siguientes actividades.

- Realizar la separación de sólidos de forma permanente y continua de las aguas captadas en las pozas habilitadas a fin de disminuir la carga de sedimentos en la confluencia de las quebradas Margaritani y Apostoloni.
- Realizar las actividades de mantenimiento inicial y limpieza periódica de los canales y pozas habilitadas.
- Llevar el registro de los parámetros físicos como: caudal, pH, T°, CE y stock de floculante. Dicho registro deberá ser realizado en los formatos del sistema de gestión proporcionado por AMSAC.
- Realizar la captación de las aguas de escorrentía superficial captadas y adicionar floculante para mejorar el proceso de separación sólido-liquido; asimismo, el Contratista tendrá que realizar la dosificación de una solución de floculante. Los cálculos de floculantes tendrán que ser desarrollados por el Contratista.
- La dosificación de floculante se realizará en los puntos que sean necesarios dentro del sistema de pozas habilitadas (y otras que correspondan), para ello el Contratista deberá mantener un registro de la cantidad de solución dosificada en ml/min; asegurando un adecuado proceso de separación de sólidos. En caso de ser necesario un cambio en la dosificación, se efectuarán los cambios previo sustento técnico de pruebas de campo realizadas por el personal del Contratista en coordinación con AMSAC.
- El Contratista deberá garantizar la provisión de equipos multiparámetros que mínimamente cuente con la lectura de parámetro de campo (pH, CE y T°), debiendo estar calibrados. Los costos de calibración serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- El contratista tendrá que realizar un seguimiento continuo a las actividades iniciales de separación de sólidos. En caso se detectase alguna observación que atente con los objetivos del servicio, el AMSAC podrá proponer acciones correctivas y/o preventivas relacionadas al proceso; ello sin perjuicio de la aplicación de penalidades que corresponda.
- El Contratista tendrá que realizar la limpieza de las pozas, sedimentador y canales de captación, para lo cual tendrá que acopiar y disponer los lodos generados en sacos de polipropileno o en zonas autorizadas dentro de la UM Florencia Tucari, para lo cual se tendrán que realizar coordinaciones con el responsable en campo de AMSAC.



Código: S2.02-F.02

Versión:

Fecha: 24/01/2022

Página: 6 de 24

 El Contratista tendrá que llevar un registro diario de la cantidad de lodos generados, para lo cual se utilizarán los formatos del sistema de gestión proporcionado por AMSAC.

- El Contratista tendrá que abastecerse de floculantes, para lo cual tendrá que garantizar un adecuado medio de transporte. Los gastos que se deriven del abastecimiento son a costo del Contratista.
- El Contratista tendrá que garantizar que el mantenimiento del sistema de separación de sólidos se realice durante el periodo de vigencia del servicio. La distribución del personal, así como los horarios de trabajo serán comunicados de forma escrita al Administrador de Contrato, el cual una vez validado no se podrá cambiar salvo justificación escrita.
- El contratista tendrá que garantizar que el personal que tome descanso por "días libres" haya cumplido la totalidad de su jornada de trabajo; por ningún motivo los trabajadores podrán retirarse de sus actividades antes de cumplir el horario de trabajo establecido, caso contrario se procederá a aplicar las penalidades que correspondan.

Para tal efecto el Contratista tendrá que considerar lo siguiente:

Personal Clave

Detalle	Cantidad
Supervisor	02
Especialista en seguridad y salud en el trabajo	01

Personal de apoyo

Detalle	Cantidad
Operarios de tratamiento (*)	06

(*): Los operarios indicados son el mínimo requerido para la operación inicial de pozas para la separación de sólidos de las aguas de escorrentía superficial. Los costos de este personal deberán estar incluidos en los costos unitarios de la propuesta del postor, así como los costos de otro personal que requiera o considere el contratista para el cumplimiento del objeto del servicio.

 El contratista tendrá que implementar un horario de trabajo que garantice la operación inicial y mantenimiento de las pozas de separación de sólidos, los mismos que sin ser limitativos podrán ser:

Horario Diurno: de 06:00 a las 20:00 h Horario nocturno: 20:00 hh a 06:00 H

- El contratista tendrá que implementar una caseta de madera de 2.5mx5.0mx2.0m a fin de almacenar los insumos a ser utilizados durante el servicio.
- El contratista tendrá que implementar el sistema de adición de floculantes, para lo cual deberá contar mínimamente con dos (02) tanques agitadores de PVC de mil litros cada uno, con todos los accesorios que permitan la dosificación adecuada de floculantes.



Código: S2.02-F.02

Versión: A

Fecha: 24/01/2022 Página: 7 de 24

6.4 ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar los siguientes entregables:

Tabla 1. Entregable del servicio

Entregable	Plazo de presentación
E1: Implementación del sistema de sedimentación de aguas de escorrentía en la unidad minera Florencia Tucari.	A los setenta y cinco (75) días calendarios siguientes de la fecha consignada en la orden de proceder.
E2: Informe Mensual N°1	A los treinta y cinco (35) días calendarios de la fecha de término del entregable E1.
E3: Informe Mensual N°2	A los treinta y cinco (35) días calendarios de la fecha de término del entregable E2.
E4: Informe Mensual N°3	A los treinta y cinco (35) días calendarios de la fecha de término del entregable E3.
E5: Informe Mensual N°4	A los treinta y cinco (35) días calendarios de la fecha de término del entregable E4.
E6: Informe Mensual N°5	A los treinta y cinco (35) días calendarios de la fecha de término del entregable E5.
E7: Informe Mensual N°6	A los treinta y cinco (35) días calendarios de la fecha de término del entregable E6.
E8: Informe Mensual N°7	A los treinta y cinco (35) días calendarios de la fecha de término del entregable E7.
E9: Informe Mensual N°8	A los treinta y cinco (35) días calendarios de la fecha de término del entregable E8.
E10: Informe Mensual N°9	A los treinta y cinco (35) días calendarios de la fecha de término del entregable E9.
E11: Informe Mensual N°10	A los treinta y cinco (35) días calendarios de la fecha de término del entregable E10.
E12: Informe Mensual N°11	A los treinta y cinco (35) días calendarios de la fecha de término del entregable E11.
E13: Informe Mensual N°12	A los treinta y cinco (35) días calendarios de la fecha de término del entregable E12.

El entregable se presentará a través de la mesa de partes virtual de AMSAC de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:30 pm en archivo digital en formato PDF, así como en archivos editables y auditables (nativos). El PDF completo deberá estar debidamente foliado y firmado, así como contar con una codificación para el control de revisión. Sin perjuicio de entregar el físico previa coordinación con el administrador de contrato.

Asimismo, se realizarán las reuniones que sean necesarias con la finalidad de que se tenga mayor claridad sobre el entregable, así como para facilitar el proceso de revisión. En estas reuniones participará el personal del Contratista, según corresponda.

El documento será revisado por AMSAC y de corresponder, se formularán las observaciones al Contratista para que proceda a levantarlas en el plazo determinado.



Código: S2.02-F.02

Versión:

Fecha: 24/01/2022

Página: 8 de 24

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

 Presentar un Plan de trabajo detallado a AMSAC en donde sin ser limitativos se tendrá que especificar el cronograma de trabajo y los recursos a emplear. Asimismo, AMSAC podrá solicitar mayor detalle en caso corresponda.

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedor de Servicios.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.
- El Contratista, de corresponder, deberá presentar a AMSAC su respectivo Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, (en adelante, Plan), presentado al Ministerio de Salud (MINSA), así como el cargo de presentación del mismo.
- El Contratista deberá informarse sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- El Contratista deberá cumplir con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposiciones a COVID 19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, y posteriores modificatorias que se presenten durante el cumplimiento del servicio contratado.
- El personal del Contratista deberá contar con sus propios Equipos de Protección Personal y de bioseguridad necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo con lo establecido en las medidas sanitarias frente al COVID-19 mediante la R.M. 972-2020-MINSA.
- Los equipos de protección personal (EPP) y de bioseguridad, y otros que considere, los que utilizará cuando la naturaleza de la actividad requiera acciones de prevención de riesgos, de acuerdo a lo establecido en las medidas sanitarias de prevención frente al COVID-19 se encuentran incluidos en los costos del servicio.
- El Contratista está obligado a realizar la evaluación médica (Anexo 16 A) de todo su personal que realizará trabajos en campo y de aquellos que interactuarán con el personal de AMSAC descartando el COVID-19 (Tamizaje de control de salud – prueba de antígeno con un máximo de 48 horas), con el objetivo de salvaguardar la salud del personal en general.
- Presentación de la ficha sintomatológica al inicio de servicio.
- AMSAC no se responsabiliza por los daños ocasionados por accidentes al personal que trabaja para el Contratista o por daños que su personal cause a terceros, esto incluye los equipos que el Contratista utilizará en el desarrollo del Servicio.
- El Contratista está obligado a contratar los seguros SCTR Salud y Pensión para todo el personal a fin de cubrir los riesgos de accidentes en las actividades y durante los traslados del personal en cumplimiento del servicio, y otros exigidos por la normativa vigente.
- El Contratista deberá contar con los recursos y equipos apropiados para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.



S2.02-F.02 Código:

Versión:

Fecha: 24/01/2022

Página: 9 de 24

El Contratista deberá coordinar los detalles administrativos y técnicos de trabajo con el Administrador de Contrato de AMSAC, manteniéndolo informado sobre el progreso del servicio.

- El Contratista deberá levantar todas las observaciones que realice AMSAC, dentro de los plazos requeridos por la entidad.
- El Contratista deberá ejecutar sus trabajos dando cumplimiento a la legislación de seguridad y salud en el trabajo, priorizando la prevención de lesiones o enfermedades ocupacionales de los trabajadores.
- El personal del Contratista que realice las labores de campo deberá cumplir con las disposiciones contenidas en los Lineamientos básicos de seguridad en el trabajo para contratistas o intermediarias de AMSAC.
- El Contratista tendrá que gestionar y elaborar los permisos que correspondan en coordinación con AMSAC.
- La participación del personal tendrá que considerar todos los protocolos de seguridad, entendiendo que debe tener equipos de auxilio en caso de emergencia o para retiro inmediato del personal en caso de presencia de precipitaciones intensas que podrían poner en riesgo al personal de trabajo.
- El Contratista deberá garantizar la oportuna disponibilidad del personal, sus equipos y herramientas en la zona de trabajo.
- Cumplir las condiciones operativas indicadas en el Anexo 03.

OBLIGACIONES DE AMSAC

- Cumplir con los pagos de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 del presente documento.
- Entregar la documentación correspondiente al servicio
- Coordinación con la Minera Tucari
- Nombrar al administrador del servicio

PERFIL DEL CONTRATISTA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

REQUISITOS DEL POSTOR/PROVEEDOR 9.1

Perfil

Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE como prestador de SERVICIOS.

Experiencia

El contratista deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a valor estimado, por la prestación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta.

Servicios similares o iguales

Se considera como servicios similares o iguales al objeto de contratación: la ejecución de obras en general que incluyan en sus partidas movimiento de tierra, instalación de geosintéticos y/o





Código: S2.02-F.02

Versión: A

Fecha: 24/01/2022 Página: 10 de 24

habilitación y/o mantenimiento de infraestructura hidráulica, de preferencia en unidades mineras.

10. PERFIL DE LA PERSONA PROPUESTO QUE EJECUTARA EL SERVICIO

10.1 PERFIL DE LOS PROFESIONALES CLAVE

A continuación, se presentan los profesionales clave requeridos para la ejecución del servicio

Cargo: Supervisor (02)

Profesional en Ingeniería metalúrgica, y/o metalúrgica y de materiales y/o Sanitaria y/o Ambiental y/o Químico, colegiado y habilitado.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

Tiempo de Experiencia en la Especialidad

Contar con experiencia mínima de cinco (05) años como supervisor y/o jefe de guardia y/o jefe de planta y/o residente en plantas de tratamiento de aguas de mina y/o aguas industriales y/o aguas domésticas y/o plantas de beneficio de minerales en servicios iguales o similares a los establecidos en el objetivo de la convocatoria.

Actividades que cumplir sin ser limitante

- Supervisar el correcto funcionamiento de las pozas de separación de sólidos.
 - Supervisar, controlar y registrar los parámetros de operación del proceso de separación de sólidos a fin de controlar la carga de sedimentos en la confluencia de las quebradas Margaritani y Apostoloni.
- Elaborar el programa de mantenimiento y programa de trabajo mensual con el personal de mantenimiento.
- Realizar la instrucción netamente operativa del personal, orientarlos en sus actividades y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de las metas propuestas.
- Realizar la verificación y/o ajustes de la curva de calibración de los equipos de monitoreo.
- Responsable de la toma de datos de campo y de registrarlos.
- Responsable del manejo y control de los equipos a cargo de la empresa contratista.
- Mantener informado al administrador de contrato del funcionamiento de las pozas de sedimentación de sólidos y proponer mejoras de corresponder.
- Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad.
- Presentar semanalmente los informes de operación al administrador de contrato.
- Verificar el estado de los equipos y ambientes de trabajo, mantenerlos en buen estado operativo, informar de ocurrencias y realizar las acciones necesarias para mantener la calidad de servicio en este aspecto.
- Controlar el almacén, el inventario y coordinar con el supervisor de un stock adecuado de EPP, herramientas, repuestos y accesorios requeridos para la operatividad del sistema de pozas de separación de sólidos.
- Registrar y controlar el uso de los insumos químicos a emplear en el proceso.
- Participar y colaborar en los programas de capacitación y entrenamiento del personal.



Código: S2.02-F.02

Versión:

Fecha: 24/01/2022

Página: 11 de 24

- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitará causar y/o promover cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y el personal de AMSAC, caso contrario será separado inmediatamente por falta a la ética profesional.

Cargo: Especialista en seguridad y salud en el trabajo (01)

Profesional en Ingeniería Geológica y/o Lic. Geología y/o Geólogo y/o Civil, y/o Minas y/o Ing. Metalúrgica y/o Ambiental colegiado y habilitado.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

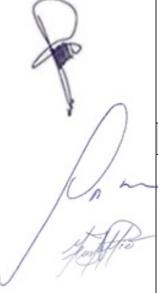
Tiempo de Experiencia en la Especialidad

Contar con experiencia mínima de tres (03) años como supervisor o inspector o especialista o responsable o prevencionista de seguridad o ingeniero de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente en:

- obras civiles en general y/o
- ejecución de obras o servicios relacionadas a la minería en general y/o
- proyectos o servicios de remediación ambiental en general.

Actividades que cumplir sin ser limitante

- Elaborar y realizar el seguimiento del programa anual de seguridad y salud ocupacional y el plan de gestión de residuos sólidos.
- Participar y colaborar en los programas de capacitación y entrenamiento del personal, mediante la redacción, revisión y dictado de charlas y/o talleres de capacitación en Seguridad.
- Verificar y hacer cumplir el uso adecuado de los EPP a todo el personal involucrado en el desarrollo de las operaciones, así como a los visitantes.
- Responsable de realizar las coordinaciones en casos de emergencia.
- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Cumplir y hacer cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Responsable de promover e implementar la gestión ambiental y de seguridad; y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras leyes de seguridad, vigentes; asimismo establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la entidad relacionadas al tema.
- Responsable del cumplimiento de las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y llevar a cabo su registro. Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.
- Responsable del control del personal vinculado al servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, elaborando la ficha personal de los trabajadores y realizando el correcto





Código: S2.02-F.02

Versión: A

Fecha: 24/01/2022

Página: 12 de 24

seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones laborales, a partir de las visitas de campo y elaboración del cronograma mensual de trabajo.

- Dotación de implementos de seguridad nuevos, detallados en la ANEXO 02 cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo 02. Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad. Estos serán proporcionados al inicio del servicio y posteriormente adecuándose a la necesidad, sea por recambio por desgaste o entrega de adicionales.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total estimado para ejecutar la prestación es de Cuatrocientos Cuarenta (440) días calendarios, contabilizados a partir de la fecha consignada en la orden de proceder emitida por el Departamento de Ingeniería de Proyectos. En dicho plazo, no se incluye tiempos de revisión por parte de AMSAC.

12. FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos mensuales de acuerdo con el avance de cada una de las partidas descritas en el Anexo N° 01 – Estructura de Costos, previa presentación de los informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el administrador del contrato.

Para el trámite de pago, el Contratista deberá presentar:

- Formato de Valorización.
- Informe mensual del contratista
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del contrato.
- Comprobante de pago.

El Contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación. Este último de ser el caso.

13. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la ejecución del servicio es de S/.

soles), incluido todos

los impuestos de ley, seguros respectivos, mano de obra calificada y no calificada, alquiler de equipo, materiales e insumos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en el servicio. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

14. S ISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a precios unitarios.

15. R ECURSOS FINANCIEROS

Fuente de financiamiento: Tucari



Código: S2.02-F.02

Versión: A

Fecha: 24/01/2022 Página: 13 de 24

16. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El Administrador del Contrato será Jefe del Departamento de Ingeniería de Proyectos de AMSAC o el personal que la Gerencia de Operaciones designe, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio, supervisar la ejecución del servicio y emitir la conformidad del servicio.

17. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, AMSAC le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Otras penalidades

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se determinan penalidades distintas a las penalidades por retraso o mora.

En el siguiente cuadro se describe la forma de cálculo de la penalidad y el procedimiento mediante el cual se verifica cada supuesto a penalizar:

N°	Detalle de la infracción	Penalidad	Procedimiento
21-	INASISTENCIA / AUSENCIA DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA: Por falta injustificada total o parcial, durante la jornada de trabajo. Para el caso de cambio del personal clave, se procederá a la aplicación de la penalidad, luego del plazo transcurrido, de acuerdo con lo establecido en el presente documento La penalidad será por ocurrencia.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
2	Por la falta injustificada total o parcial, del personal encargado del tratamiento de las aguas. La penalidad será por ocurrencia.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
3	MATERIALES: Cuando el contratista utilice materiales diferentes o inadecuados a lo indicado en los planes de trabajo mensuales aprobados. La penalidad será por ocurrencia	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato
4	PAGO DEL PERSONAL: Por incumplimiento del pago a tiempo de su personal. El contratista deberá abonar a todo su personal los salarios, máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de cada mes de servicio. Se aclara que el cumplimiento del pago no está supeditado a que previamente AMSAC efectúe el pago del servicio. La penalidad será para cada caso detectado y por día de retraso.	1 K	Según Informe del administrador de contrato



Código: S2.02-F.02

Versión: A

Fecha: 24/01/2022 Página: 14 de 24

N°	Detalle de la infracción	Penalidad	Procedimiento
5	Cuando el supervisor del contratista no realice las inspecciones mensuales para la elaboración del Plan de Trabajo Mensual o no presente el Plan de Trabajo Mensual al administrador de contrato, en el plazo establecido. La penalidad será por día de retraso.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato
6	Por incumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo. La penalidad será para cada caso detectado.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato
7	No presentar los informes semestrales o informes relacionados al servicio (que no sean valorizaciones) o presentarlos fuera del plazo establecido por el administrador del contrato. La penalidad será por día de retraso.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato
8	No presentar el levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido por el administrador de contrato. La penalidad será por día de retraso.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato
9	Por falta de movilidad o demora en el traslado del personal a la zona de trabajo, (cuando no se tenga una justificación). La penalidad será para cada caso detectado.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato
10	CONTENIDO DE LOS INFORMES Cuando se evidencie que el contenido de los informes no se encuentren acorde al esquema indicado.	1 K	Según informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.1% del Monto Contratado del Servicio.

Penalidades por incumplimiento a las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo

N°	Infracción	Penalidad	Procedimiento
11	No contar con la constancia del SCTR (salud y pensión) o estos no se encuentren vigentes. La penalidad será por día transcurrido. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
12	Incumplimiento en el reporte mensual de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de AMSAC. La penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
13	Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
14	No presentar el Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato
15	Si los insumos o cualquier otra sustancia o material no cuentan con las hojas de datos de seguridad u hojas MSDS. La penalidad se aplicará por evento. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato



Código: S2.02-F.02

Versión: A

Fecha: 24/01/2022 Página: 15 de 24

Nº	Infracción	Penalidad	Procedimiento
16	Por interferencias en el desarrollo del servicio, debido a hallazgos, sanción, multa u observación emitida por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). La penalidad se aplicará por día. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta	5 K	Según Informe del administrador de contrato
17	Accidente o incidente de trabajo, ocurrido al trabajador de la empresa contratista, sea cual fuere su gravedad. La penalidad será por evento ocurrido. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	5 K	Según Informe del administrador de contrato
18	No entregar a AMSAC información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación. La penalidad será por ocurrencia.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato
19	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores del contratista. La penalidad será por ocurrencia y por día. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
20	No uso de EPP o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores del contratista. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato
21	Incumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los implementos de protección individual de acuerdo al Anexo 02. La penalidad será por ocurrencia. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta. Sin perjuicio de la imposición de penalidad, el contratista deberá realizar la reposición o reemplazo de los EPP por aquellos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 02 del presente documento.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
22	No contar con los exámenes médicos para trabajos en altura (Anexo 16 A).	0.25 K	Según el informe del administrador del contrato.

Donde K es igual al 0.1% del Monto Contratado del Servicio.

Penalidad por incumplimiento de planificación y/o medidas preventivas que se dan en el marco del estado de emergencia por el COVID -19

N°	Infracción	Penalidad
23	Incumplimiento del desarrollo del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aplicado al objeto del servicio. La penalidad será por día. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K
24	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Bioseguridad personal a los trabajadores del contratista.	0.25 K



Código: S2.02-F.02

Versión:

Página:

Fecha: 24/01/2022

16 de 24

Nº	Infracción	Penalidad
	La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	
	Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	
25	Incumplimiento a las normativas legales vigentes o procedimientos internos de AMSAC en el marco del estado de emergencia por el COVID-19, incluyendo reportes exigidos. La penalidad será por ocurrencia. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K
26	Incumplimiento en la presentación de los exámenes de descarte de COVID-19 u otros exigidos. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K

Donde K es igual al 0.1% del Monto Contratado del Servicio.

El Administrador del contrato mediante carta comunica al Contratista el detalle de la infracción indicada en las tablas anteriores y solicitará la corrección de este.

De verificarse que el Contratista no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar las penalidades correspondientes. Si el Contratista, pese a haber sido multado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estos dos tipos de penalidades, por mora u otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de servicio.

18. CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

El Contratista y todo el personal que ejecutará el servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- b) La publicación de la información elaborada será efectuada por el Administrador de Contrato relacionado siempre con el objeto del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al Administrador de Contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligado a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos.



Código: S2.02-F.02

Versión:

Fecha: 24/01/2022 Página: 17 de 24

19. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos en la ejecución de la prestación que son objeto de la contratación, es por un plazo de tres (3) años después de la conformidad otorgada por AMSAC.

20. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Contratista y los profesionales que ejecutan el servicio se adhieren al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente.

Enlace para leer el código de ética:

 $\underline{\text{https://www.amsac.pe/conocenos/normativas-de-gestion/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/}$

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

22. CLAUSULA RESOLUTORIA

El contrato se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

23. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.



Código: S2.02-F.02

Versión:

Fecha: 24/01/2022 Página: 18 de 24

24. CLÁUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

La persona natural o jurídica a contratar se obliga a cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrollen durante la prestación del servicio, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y las modificatorias respectivas, así como otras que resulten aplicables.

El contratista debe elaborar, mantener actualizada, mejorar y conservar la información documentada que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas establecidas por AMSAC como parte del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Para ello, el contratista debe solicitar a la Entidad las normas internas y sus formatos antes del inicio de la ejecución del servicio, consultoría u obra.

El contratista debe presentar, cuando le sea requerido por el Administrador del Contrato y/o el Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, los siguientes documentos, según sea aplicable: procedimientos de la gestión ambiental, procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, registros (matrices) de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, registros del tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos, documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros), planes de manejo ambiental, registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional, hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS), registros de capacitación del personal en temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.

El contratista debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El personal que presta el servicio, consultoría u obra debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP según corresponda, y equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al administrador del Contrato de AMSAC y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con la población del área de influencia directa o indirecta del lugar donde se desarrolla el trabajo



Código: S2.02-F.02

Versión: A

Fecha: 24/01/2022 Página: 19 de 24

25. ANEXOS

Anexo 01: Estructura de costos

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo parcial	Subtotal
01	Implementación de pozas de sedimentación					
01.01	Captación con ataguía de madera (01 unidad)					
01.01.01	Trabajos preliminares					
01.01.01.01	Trazo y replanteo inicial	m²	1.50			
01.01.02	Movimiento de tierras					
01.02.02.01	Excavación para obras de arte a mano en material suelto	m³	1.50			
01.02.02.02	Excavación y refine a mano en material suelto	m³	0.33			
01.02.02.03	Eliminación de material excedente	m³	2.19			
01.02.03	Otros					
01.02.03.01	Suministro e instalación de postes de concreto prefabricado 0.20x0.20x1.50	und	3.00			
01.02.03.02	Suministro y colocación de ataguías de madera e=1"	und	2.00			
01.02.03.03	Suministro de caseta prefabricada 30 m² de madera	GLB	1.00			
01.03	Construcción de desarenador (01 unidad)					
01.03.01	Trabajos preliminares					
01.03.01.01	Trazo y replanteo inicial	m²	13.50			
01.03.02	Movimiento de tierras					
01.03.02.01	Excavación en material suelto a maquina	m³	16.43			
01.03.02.02	Perfilado y refine de poza a mano en material suelto	m³	1.78			
01.03.02.03	Eliminación de material excedente	m³	21.85			
01.03.03	Obras de concreto					
01.03.03.01	Concreto simple					
01.03.03.01.01	Solado e=10cm	m ²	15.00			
01.03.03.02	Concreto armado					
01.03.03.02.01	Desarenador: concreto f'c=210 kg/cm2	m³	5.87			
01.03.03.02.02	Desarenador: encofrado y desencofrado	m ²	20.60			
01.03.03.02.03	Desarenador: acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2	kg	232.36			
01.03.04	Otros					



S2.02-F.02 Código:

Versión: A

Costo

parcial

Fecha: 24/01/2022 Página: 20 de 24

Subtotal

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario
01.03.04.01	Suministro e instalación de compuerta tipo izaje 0.50x0.50m	und	1.00	
01.03.04.02	Junta water stop 6"	m	15.20	
01.04	Construcción de pozas de sedimentación (03 pozas de 35x30m)			
01.04.01	Trabajos preliminares			
01.04.01.01	Trazo y replanteo inicial	m ²	2,250.00	
01.04.02	Movimiento de tierras			
01.04.02.01	Excavación en material suelto a maquina	m³	2,082.39	
01.04.02.02	Extendido y compactado de material de relleno, e=0.20 m	m³	3,954.63	
01.04.02.03	Perfilado y refine de poza a mano en material suelto	m³	98.48	
01.04.02.04	Excavación de zanjas para anclaje de geomembrana	m³	82.80	
01.04.02.05	Eliminación de material excedente	m³	2,716.40	
01.04.03	Otros			
01.04.03.01	Suministro e instalación de geotextil	m ²	4,219.56	
01.04.03.02	Suministro e instalación de geomembrana e=1.50 mm HDPE	m ²	4,219.56	
01.04.03.03	Suministro e instalación de Tubería HDPE sdr-41 de 8"	m	60.00	
01.04.03.04	Suministro e instalación de. Adaptador de brida de 8"	und	6.00	
01.04.03.05	Suministro e instalación de Válvula de acero inoxidable bridada tipo compuerta de 8"	und	3.00	
01.04.03.06	Caja de válvula 1.20x1.20x1.40m (incluye tapa de seguridad)	und	3.00	
01.05	Construcción canal revestido con geomembrana (I=595 m)			
01.05.01	Trabajos preliminares			
01.05.01.01	Trazo y replanteo	km	0.60	
01.05.02	Movimiento de tierras			
01.05.02.01	Excavación de caja canal en material suelto a maquina	m³	750.00	
01.05.02.01	Excavación de caja canal en material suelto a maquina	m³	430.19	
01.05.02.02	Excavación y refine de caja de canal a mano en material suelto	m³	62.48	
01.05.02.03	Eliminación de material excedente	m³	591.19	



Código: S2.02-F.02

Versión: A

Fecha: 24/01/2022 Página: 21 de 24

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo parcial	Subtotal
01.05.03	Otros			-		
01.04.03.01	Suministro e instalación de geotextil	m ²	2,023.00	7		
01.05.03.02	Suministro e instalación de geomembrana e=1.50 mm HDPE	m²	2,023.00			
2.00	Operación inicial de pozas					
2.01	Operación inicial de pozas	Meses	12.00	7		
2.02	Suministro de floculante/25 kg	kg	1,445.00	-		
2.03	Suministro e instalación de tanque agitador de 1100 l de PVC y equipamiento de mezcla	und	2.00			

6)	
0	Y	10	
		\}	
		/	
	/	K	10

<u> </u>	
Costo Directo	
Gasto General	
Utilidad (
Sub total	
IGV (18%))
Total	/



Código: S2.02-F.02

Versión: A

Fecha: 24/01/2022 Página: 22 de 24

Anexo 02: Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad

	Descripcion	Figura	Und	Especificaciones técnicas
	CASCO PROTECTOR		UND	Casco de seguridad tipo Jockey, fabricado en material polietileno de alta densidad. Suspensión de 06 puntos (tafilete tipo ratchet), banda antisudoral para la frente. Diseño frontal plano que permite colocar el logotipo de la entidad. Soporta hasta 20,000 Voltios. Permite adaptar otros implementos de seguridad como orejeras, anteojos, visores, etc. Norma ANSI Z89.1-2003
	BARBIQUEJO	کے	PZA	Barbiquejo se ajusta en el casco lo que da mayor sujeción. Evita accidentes por caídas o mal calce de este. Cinta de Poliéster de 1,5 cm de ancho. Ajuste Regulable. Enganches para adosar a casco.
1	CORTAVIENTO S		PZA	Fácil de retirarse del casco para su lavado y secado. Con cuello alargado y se pone por debajo del cuello del mameluco, abrigo o casaca. Contorneado para adaptarse a la cabeza y a las curvas de la mejilla. Ajuste correcto gracias al barbiquejo. De fácil uso con todo tipo de suspensiones.
/	LENTES DE SEGURIDAD		PZA	Lente con luna clara, antirayadura todo de policarbonato, visión amplia, liviana, lentes con anti-empañante. Protección contra impactos alrededor de los ojos, protección contra los rayos UV al 99%, soportes de la nariz que aseguran el lente al rostro sin deslizarse y con suave asiento. Marco negro de nylon con patitas regulables. Garantía contra defectos de fabricación: 03 meses. Cumpla Norma ANSI Z87.1-2003
	GUANTES DE CUERO		PAR	Guantes de cuero amarillo con refuerzo, Resistentes a los disolventes, aceites, grasas, agentes como lejía. 100% de cuero duro, con forro interior suave y durable. Para trabajos de destreza, para uso libre sin fatiga en los dedos y mayor comodidad del usuario. Garantía contra defectos de fabricación de 03 meses.
	GUANTE DE JEBE	hand !	PAR	Guantes cubiertos de PVC rugoso 12" Sanitizado Modelo Noe Hyde con antideslizante. Resistente a disolventes. Para uso libre sin fatiga en los dedos. 03 meses de garantía contra defectos de fabricación.
	MAMELUCO O DOS PIEZAS		UNID	Confeccionado en tela Drill, Indura Ultrasoft de 9 onzas estilo 451 con una composición de 88% Algodón y 12% Nylon de Alta Tenacidad. Bragueta con cierre relámpago de polietileno o plastificado con seguro para que no se deslice hacia abajo con sobre tapa de protección con doble costura reforzada triple atraque, incluye Logotipo bordado de la empresa en la espalda y pecho, Cinta reflectiva que cumpla la norma ANSI/ISEA 107-2010 en brazos, pecho espalda y piernas de 1.5 ".
	ZAPATOS CON PUNTA DE ACERO	Association of the second	PAR	Zapatos de seguridad confeccionadas en cuero, punta de acero y planta de caucho nitrilo con aislamiento extra. Cumplen con la norma técnica peruana NTP 241-004.



Código: S2.02-F.02

Versión:

Fecha: 24/01/2022 Página: 23 de 24

Anexo N°03: Condiciones operativas para el ingreso a la UM Tucari

Para el desarrollo del servicio El Contratista deberá contemplar todos los protocolos de ingreso dentro de la unidad minera Florencia Tucari, así como deberá de gestionar su propia movilidad con los requerimientos básicos de seguridad exigidos por dicha unidad, los mismos que son:

Para el personal

- DNI del conductor
- SCTR salud y pensión del personal que brindará el servicio de alimentación
- Examen médico Anexo 16-A del personal que brindará el servicio de alimentación
- Anexo 04, inducción y orientación básica (tiempo de capacitación 08 horas como mínimo)
- Anexo 05, capacitación específica en el área de trabajo (08 horas por cuatro días) en la unidad minera

Para equipos y/o camioneta 4x4

- SOAT de la unidad
- Tarjeta de propiedad
- Certificado de inspección técnica vehicular del MTC vigente
- Seguro del vehículo TREC
- Kilometraje menor de 150,000 km (solo para camionetas)
- Jaula antivuelco interna y externa
- Pértiga de 3 m de longitud con banner (en camioneta)
- Extintor tipo PQS de 06 kg como mínimo, asegurada a la jaula externa de fácil acceso.
- Botiquín básico estándar.
- 02 conos de seguridad de 28 pulgadas color anaranjado con cinta reflectiva
- 02 cuñas o tacos adecuados para el equipo
- 01 pico y 01 lampa
- Kit de herramienta básica
- 01 llanta de repuesto
- Kit de desinfección (atomizador, solución desinfectante)
- Kit antiderrame (bandeja y paños absorbentes)

Evaluación de conductores

- Solicitud de evaluación Anexo 01 (la evaluación consiste en conocimientos básicos escrito y práctico realizada en la unidad minera)
- Licencia de conducir categoría AIIIC, experiencia mínima de 5 años.
- Record de conducción MTC (cero faltas)

Conductores/operadores

- Estándares y PETS (Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro) de operación de equipos.
- Formato para Check List diario
- Formato IPERC y Orden de Trabajo

Asimismo, el Contratista tendrá que hacerse cargo de la gestión de los residuos sólidos generados producto de la prestación del servicio, para lo cual deberá efectuar las coordinaciones correspondientes que garanticen la continuidad y operatividad del servicio.



S2.02-F.02 Código:

Versión:

Fecha: 24/01/2022 Página: 24 de 24

Anexo N°04: Estructura de Informe

Informe mensual de actividades.

- Introducción
- Objetivos
 Desarrollo
- - 3.1. Descripción de actividades cuantificadas
 - 3.2. Reporte de recursos utilizados
 - 3.3. Reporte de ejecución económica del contrato
 - 3.4. Reporte de ejecución presupuestal v/s oferta económica
- Conclusiones
- 5. Recomendaciones

Anexos

Anexo N°1. Panel fotográfico

Anexo N°2. Diagrama a escala en sistemas CAD de las actividades realizadas

Anexo N°3. Gestión de seguridad y salud en el trabajo (listas de asistencia, capacitaciones,

Anexo N°4. Reporte de pago de derechos laborales





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

PROFESIONAL	CANTIDAD
Ingeniero Supervisor	02
Supervisor de Seguridad	01
TOTAL	03

A.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESIÓN
1	Ingeniero Supervisor	Título profesional en Ingeniería: Metalúrgica o Metalúrgica y de Materiales o Sanitaria o Ambiental o Química.
2	Supervisor de Seguridad	Titulado profesional en Ingeniería: Geológica o Geólogo o Civil o Minas o Metalúrgica o Ambiental, o Licenciado en Geología.

Acreditación:

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso **EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL** no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos:

N°	Cargo	Experiencia Específica Mínima				
1	Ingeniero Supervisor (2)	Experiencia MÍNIMA DE CINCO (05) AÑOS como SUPERVISOR y/o JEFE DE GUARDIA y/o JEFE DE PLANTA y/o RESIDENTE EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS DE MINA y/o AGUAS INDUSTRIALES y/o AGUAS DOMÉSTICAS y/o PLANTAS DE BENEFICIO DE MINERALES en servicios iguales o similares a los establecidos en el objetivo de la convocatoria (requisitos establecidos para el postor).				
2	Supervisor de Seguridad (1)	Experiencia MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS como SUPERVISOR y/o INSPECTOR y/o ESPECIALISTA y/o RESPONSABLE y/o PREVENCIONISTA DE SEGURIDAD y/o INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE en: Obras civiles en general y/o Ejecución de obras o servicios relacionadas a la minería en general y/o Proyectos o servicios de remediación ambiental en general				

El tiempo de experiencia de los profesionales será computado desde la obtención del TITULO PROFESIONAL.





De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del personal clave deben ser en COPIAS LEGIBLES para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto u otros que corresponda, de lo contrario, NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de guien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. En esa medida, el personal clave deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia requerida.
- Se aclara, los profesionales propuestos para el servicio deberán acreditar su condición de Colegiado y Habilitado, en el colegio respectivo, PARA EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN EL CONTRATO, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar MONTO FACTURADO ACUMULADO TOTAL equivalente a DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 78/100 SOLES (S/ 2'118,937.78), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera como servicios similares y/o iguales a lo siguiente:

Ejecución de obras en general que incluyan en sus partidas movimiento de tierra, instalación de geosintéticos y/o habilitación y/o mantenimiento de infraestructura hidráulica, de preferencia en unidades mineras.

Acreditación¹⁴:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los COMPROBANTES DE DETRACCIÓN son obligaciones tributarias (*Decreto Legislativo N° 940*) por lo que, NO SON DOCUMENTOS válidos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.



- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:
 - a) voucher de depósito, o
 - b) nota de abono, o
 - c) reporte de estado de cuenta, o
 - d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o
 - e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵,

La acreditación de la experiencia corresponde a un máximo de veinte (20) contrataciones

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

15 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

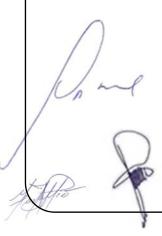
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

48



- Toda la documentación que se presente para acreditar la experiencia del postor deben ser COPIAS LEGIBLES para su fácil determinación del emisor, tiempo, objeto o descripción del servicio, monto u otros que correspondan, de lo contrario, NO SERÁ CONSIDERADA PARA LA CALIFICACIÓN O EVALUACIÓN. Asimismo, toda la información presentada debe estar en idioma ESPAÑOL.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.
- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados
 por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos
 presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las
 bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la
 experiencia requerida. En esa medida, el postor DEBERÁ ADJUNTAR otros documentos
 contractuales, los que sin mayor análisis determinen la similitud o relación con la experiencia
 requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



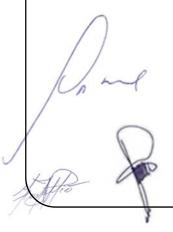


CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA I ASIGNACIÓN	PARA SU
A.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorg puntaje (100 puntos) a la oferta d	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	 <u>bajo</u> y otorgar a las demás ofe inversamente proporcionales a su precios, según la siguiente fórmula: 	ertas puntajes us respectivos
	Acreditación:	, , ,	
	Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oforte (Anovo Nº 6), pagrin pagrangado	$Pi = \frac{\text{Om x PMP}}{\text{Oi}}$	
	oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	i = Oferta	
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i	
		Om = Precio de la oferta más baja	
		PMP = Puntaje máximo del precio	
			[100] puntos





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN INICIAL DE POZAS PARA LA SEPARACIÓN DE SÓLIDOS DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE ATENUACIÓN EN LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, que celebra de una parte ACTIVOS MINEROS S.A.C., en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20103030791, con domicilio legal en Av. Prolongación Pedro Miotta Nº 421, San Juan de Miraflores, Lima, representada por [................], identificado con DNI Nº [..........], y de otra parte [..............], con RUC Nº [............], con domicilio legal en [..............], inscrita en la Ficha Nº [............] Asiento Nº [...........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [............], con DNI Nº [...........], según poder inscrito en la Ficha Nº [............], con DNI Nº [...........], según poder inscrito en la Ficha Nº [.............], Asiento Nº [............] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [............], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1 para la contratación de SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN INICIAL DE POZAS PARA LA SEPARACIÓN DE SÓLIDOS DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE ATENUACIÓN EN LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN INICIAL DE POZAS PARA LA SEPARACIÓN DE SÓLIDOS DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE ATENUACIÓN EN LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El costo unitario de cada una de las partidas o actividad se encuentran detallado en [PROPUESTA ECONÓMICA DEL POSTOR].

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO16

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES (S/), en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES en función al avance mensual de cada una de las partidas

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



descritas en el **Anexo N° 01** en los Términos de Referencia conforme al plan de trabajo, previa presentación y aprobación del informe y valorización correspondiente, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde el día siguiente de la fecha establecida en **ACTA DE PROCEDER** del servicio, suscrito entre el administrador del contrato y el representante legal del contratista.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **Jefatura del Departamento de Ingeniería** de Proyectos **de la Gerencia de Operaciones** en el plazo



máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, de acuerdo al **numeral 19** de los Términos de Referencia, es de **TRES (3) AÑOS** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad \ Diaria = \frac{0.10 \ x \ monto \ vigente}{F \ x \ plazo \ vigente \ en \ días}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades						
^	√º Supuestos de aplicación de pen	alidad Fo	orma de cálculo	Procedimiento		
1	INASISTENCIA / AUSENCIA DEL PER DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATIS falta injustificada total o parcial, du jornada de trabajo.	STA: Por	1 k	Según informe del administrador de contrato		



	Otras penalidades							
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento					
	Para el caso de cambio del personal clave, se procederá a la aplicación de la penalidad, luego del plazo transcurrido, de acuerdo con lo establecido en el presente documento La penalidad será por ocurrencia.							
2	Por la falta injustificada total o parcial, del personal encargado del tratamiento de las aguas. La penalidad será por ocurrencia.	1 K	Según informe del administrador de contrato					

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,





en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la normativa interna de LA ENTIDAD y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrollen durante la prestación del servicio, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y las modificatorias respectivas, así como otras que resulten aplicables.

EL CONTRATISTA debe elaborar, mantener actualizada, mejorar y conservar la información documentada que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas establecidas por LA ENTIDAD como parte del sistema de gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. Para ello, EL CONTRATISTA debe solicitar a LA ENTIDAD las normas internas y sus formatos antes del inicio de la ejecución del servicio, consultoría u obra.

EL CONTRATISTA debe presentar, cuando le sea requerido por el Administrador del Contrato y/o el Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de LA ENTIDAD, los siguientes documentos, según sea aplicable: procedimientos de la gestión ambiental, procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, registros (matrices) de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, registros del tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos peligrosos, documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS), permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros), planes de manejo ambiental, registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional, hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS), registros de capacitación del personal en temas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.

EL CONTRATISTA debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El personal que presta el servicio, consultoría u obra debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de LA ENTIDAD y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP según corresponda, y equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



 Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al administrador del Contrato de LA ENTIDAD y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con la población del área de influencia directa o indirecta del lugar donde se desarrolla el trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como <u>su</u> <u>domicilio válido en la ciudad de Lima</u> lo indicado en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

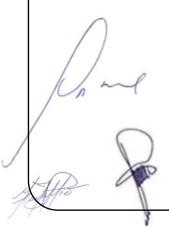
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

56

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

58

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [], repre CONSORCIO], identificado con [CC [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME siguiente información se sujeta a la vere	ONSIGNAR TIPO DE I ONTO DE IDENTIDAD], D	OOCŪME	NTO D	E IDEN	TIDAD] N°
Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :		1	•	1	1
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :		1	.	_	1
Datos del consorciado Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ²²	•	Sí		No	

Correo electrónico:



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN INICIAL DE POZAS PARA LA SEPARACIÓN DE SÓLIDOS DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE ATENUACIÓN EN LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

March Roman



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **ACTIVOS MINEROS SAC**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 24

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este pocentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 7.4.2, del punto 1º Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva 005-2019-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable. Salvo la legalización de las firmas en la promesa de consorcio.
- EN VIRTUD A LAS DISPOSICIONES Y ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN Nº 8494-2017/RaINDECOPI, EMITIDA POR INDECOPI CIRCUNSCRITA AL REGISTRO DE LA MARCA "ACTIVOS
 MINEROS S.A.C. AMSAC" Y A EFECTOS DE PREVENIR CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS
 DERIVADAS RESPECTO A DICHO REGISTRO, SE INSTA A LOS POSTORES A NO CONSTITUIR
 CONSORCIOS BAJO NOMENCLATURA ALGUNA QUE AÑADA LAS SIGLAS "AMSAC"





PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	SUB TOTAL (*)
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN INICIAL DE POZAS PARA LA SEPARACIÓN DE SÓLIDOS DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA SUPERFICIAL CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE ATENUACIÓN EN LA UNIDAD MINERA FLORENCIA TUCARI, EN EL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	
PRECIO TOTAL INCLUIDO EL IGV	

(*) Se adjunta al anexo el precio unitario por cada actividad.

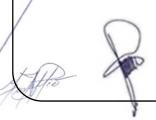
El precio de la oferta **SOLES (S/)** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Tratándose la contratación bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS, el POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS por cada partida o actividad descrita en el Anexo 01 de los Términos de Referencia que forman parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y previa aprobación.
- La propuesta económica debe incluir todos impuestos, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza
- No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta. En caso de divergencia entre el precio ofertado en números y letras, prevalece lo indicado en letras.
- El comité de selección verificará las OPERACIONES ARITMÉTICAS de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, el comité corregirá a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.





DETALLE DE LA ESTRUCTURA ANEXO N° 6

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
01	Implementación de pozas de sedimentación				
01.01	Captación con ataguía de madera (01 unidad)				
01.01.01	Trabajos preliminares				
01.01.01.01	Trazo y replanteo inicial	m ²	1.50		
01.01.02	Movimiento de tierras				
01.02.02.01	Excavación para obras de arte a mano en material suelto	m ³	1.50		
01.02.02.02	Excavación y refine a mano en material suelto	m ³	0.33		
01.02.02.03	Eliminación de material excedente	m ³	2.19		
01.02.03	Otros				
01.02.03.01	Suministro e instalación de postes de concreto prefabricado 0.20x0.20x1.50	und 3.00			
01.02.03.02	Suministro y colocación de ataguías de madera e=1"	und	und 2.00		
01.02.03.03	Suministro de caseta prefabricada 30 m² de madera	GLB	1.00		
01.03	Implementación de desarenador				
01.03.01	Trabajos preliminares				
01.03.01.01	Trazo y replanteo inicial	m ²	13.50		
01.03.02	Movimiento de tierras				
01.03.02.01	Excavación en material suelto a maquina	m ³	16.43		
01.03.02.02	Perfilado y refine de poza a mano en material suelto	m ³	1.78		
01.03.02.03	Eliminación de material excedente	m ³	21.85		
01.03.03	Obras de concreto				
01.03.03.01	Concreto simple				
01.03.03.01.01	Solado e=10cm	m ²	15.00		
01.03.03.02	Concreto armado				
01.03.03.02.01	Desarenador: concreto f'c=210 kg/cm2	m ³	5.87		
01.03.03.02.02	Desarenador: encofrado y desencofrado	m ²	20.60		
01,03.03.02.03	Desarenador: acero de refuerzo fy=4,200 kg/cm2	kg	232.36		
01.03.04	Otros				



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal
01.03.04.01	Suministro e instalación de compuerta tipo izaje 0.50x0.50m	und	1.00		
01.03.04.02	Junta water stop 6"	m	15.20		
01.04	Construcción de pozas de sedimentación (03 pozas de 35x30m)				
01.04.01	Trabajos preliminares				
01.04.01.01	Trazo y replanteo inicial	m ²	2,250.00		
01.04.02	Movimiento de tierras				
01.04.02.01	Excavación en material suelto a maquina	m ³	2,082.39		
01.04.02.02	Extendido y compactado de material de relleno, e=0.20 m	m ³	3,954.63		
01.04.02.03	Perfilado y refine de poza a mano en material suelto	m ³	98.48		
01.04.02.04	Excavación de zanjas para anclaje de geomembrana	m ³	82.80		
01.04.02.05	Eliminación de material excedente	m ³	2,716.40		
01.04.03	Otros				
01.04.03.01	Suministro e instalación de geotextil	m²	4,219.56		
01.04.03.02	Suministro e instalación de geomembrana e=1.50 mm HDPE	m²	4,219.56		
01.04.03.03	Suministro e instalación de Tubería HDPE sdr-41 de 8"	m	60.00		
01.04.03.04	Suministro e instalación de. Adaptador de brida de 8"	und	6.00		
01.04.03.05	Suministro e instalación de Válvula de acero inoxidable bridada tipo compuerta de 8"	und	3.00		
01.04.03.06	Caja de válvula 1.20x1.20x1.40m (incluye tapa de seguridad)	und	3.00		
01.05	Construcción canal revestido con geomembrana (I=595 m)				
01.05.01	Trabajos preliminares				
01.05.01.01	Trazo y replanteo	km	0.60		
01.05.02	Movimiento de tierras				
01.05.02.01	Excavación de caja canal en material suelto a maquina	m ³	750.00		
01.05.02.01	Excavación de caja canal en material suelto a maquina	m ³	430.19		
01.05.02.02	Excavación y refine de caja de canal a mano en material suelto	m ³	62.48		
01.05.02.03	Eliminación de material excedente	m ³	591.19		



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	
01.05.03	Otros					
01.04.03.01	Suministro e instalación de geotextil	m ²	2,023.00			
01.05.03.02	Suministro e instalación de geomembrana e=1.50 mm HDPE	m²	2,023.00			
2.00	Operación inicial de pozas					
2.01	Operación inicial de pozas	Meses	Meses 12.00			
2.02	Suministro de floculante/25 kg	kg	1,445.00			
2.03	Suministro e instalación de tanque agitador de 1100 l de PVC y equipamiento de mezcla	und	2.00			
	Costo Directo					
Gastos Generales						
Utilidad						
Sub Total						
IGV (18%)						
Total Oferta Económica						





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N°CONTRAID/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
1								
2								
3								
4								

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TO	TAL		•	•				•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA (MANO DE OBRA NO CALIFICADA)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1 Presente
De nuestra consideración,
Mediante el presente el suscrito,
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS DE MATERIALES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución del servicio <u>se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas</u> vigentes, acorde con el objeto de servicio.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los materiales que proveerá para la ejecución del servicio, pudiendo la Entidad realizar la verificación del cumplimiento de las características de los materiales solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los materiales suministradas cumplan con la totalidad de lo solicitado en las Bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Dane Property of the second of



ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN (Solo el Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-1-2022-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

March Contraction of the Contrac